

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**MECO**

URBANISMO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2011, acordó aprobar provisionalmente la regulación de los áticos, como parte de las ordenanzas del Plan General de Meco, pero con el contenido propio y la naturaleza jurídica de las determinaciones de una ordenanza municipal de condiciones generales de edificación, construcción, instalaciones y usos, prevista en el artículo 32 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Dicho acuerdo, con la regulación y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 49 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 31 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/6.106/11)